

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS (PERSONA NATURAL)

Entre **la Sociedad de Autores y Compositores de Venezuela (SACVEN)** sociedad civil, sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, debidamente inscrita por ante la Oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal (Hoy Municipio Libertador del Distrito Capital) en fecha veinticinco (25) de mayo de 1.955, bajo el N° 73, Folios del 150 al 155, Tomo Tercero del Protocolo Primero, cuya última modificación estatutaria está protocolizada por ante la supra identificada Oficina Subalterna de Registro en fecha seis (06) de febrero de 2.007, bajo el N° 08, Tomo 18, Protocolo Primero, Estatutos los cuales quedaron insertos como comprobante bajo el N° 1.728, folios 2.289 al 2.318, del Primer Trimestre de ese mismo año y autorizado su funcionamiento como entidad de Gestión Colectiva de Derecho de Autor, por la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio de Justicia, según Resolución N° 001, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.065, de fecha 15 de Octubre de 1.996, en lo adelante y para todos los efectos del presente contrato **SACVEN**; por una parte; representada en este acto por su Presidente, DELGADO ALVAREZ JUAN MANUEL, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N°. V.- 2.963.679 por delegación de la Junta Directiva de **SACVEN** en reunión ordinaria N° de fecha y por la otra, titular de la cédula N° y afiliación N°, domiciliado en, quien en lo adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL TITULAR**; han convenido celebrar el presente contrato de cesión de derechos, con base a las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL TITULAR declara conocer los Estatutos vigentes de **SACVEN** (llamados en lo sucesivo **LOS ESTATUTOS**), y acepta su contenido, sus futuras modificaciones y reformas, el Reglamento General Interno y el **resto** de la normativa de **SACVEN**.

SEGUNDA: EL TITULAR declara conocer que **SACVEN** es una entidad de Gestión Colectiva de Derecho de Autor legalmente constituida para la recaudación,

administración y distribución de los derechos patrimoniales generados por la explotación de obras del intelecto (llamadas en lo sucesivo **LAS OBRAS**) de sus socios, representados, así como de aquellos que correspondan a las Entidades Extranjeras Homólogas que le han otorgado por mandato y/o representación recíproca, la protección de sus repertorios, reconociéndose mutuamente ambas partes a fin de suscribir el presente contrato y según actúan bajo la capacidad y cualidad legal necesaria para contratar y obligarse. Conociendo además **EL TITULAR**, el objeto social de **SACVEN**, el cual se circunscribe a las siguientes categorías de obras:

- a) Obras musicales, con palabras o sin ellas.
- b) Obras dramáticas o dramático – musicales.
- c) Obras literarias.
- d) Obras coreográficas o pantomímicas.
- e) Obras audiovisuales.

TERCERA: EL TITULAR declara ostentar alguno de los derechos de explotación a los que hace mención la Cláusula Cuarta sobre las obras del ingenio declaradas ante **SACVEN**, como titular originario o derivado, en virtud de su condición de:

Autor (individual o en colaboración) o Derechohabiente (heredero, cesionario convencional o legal).

Declara además (en caso de AUTOR) que es el creador de **LAS OBRAS** objeto del presente acuerdo y por ello titular de los derechos de propiedad intelectual en relación las mismas, las cuales son originales y en ningún caso han sido cedidas previamente sus derechos a terceros.

CUARTA: EL TITULAR cede de manera exclusiva a **SACVEN** para su gestión y administración, los derechos de explotación sobre sus obras, consagrados en la Ley Sobre el Derecho de Autor y su Reglamento. En caso de que el **TITULAR** hiciera reserva de alguno de los derechos allí consagrados, bien de comunicación, reproducción o distribución, total o parcialmente, dicha manifestación de voluntad debe ser expresada al momento de la suscripción de este contrato, y se dejará

constancia de ella en una comunicación separada, la cual formará parte integrante de éste.

QUINTA: La reserva motiva de alguno de los derechos expresados en la cláusula cuarta, que realizare **EL TITULAR** al momento de la cesión o de la prórroga de este contrato, implicará su renuncia al ejercicio de los derechos de sufragio activo y pasivo establecidos en el literal b) del artículo 13 de **LOS ESTATUTOS**. Cuando la reserva dejare de operar. **EL TITULAR** volverá a ejercer plenamente sus derechos.

SEXTA: Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 1º de la Cláusula Décima del presente contrato, queda expresamente convenido que la cesión objeto del presente contrato aplica a todas **LAS OBRAS** declaradas o no ante **SACVEN**, sean estas originales o derivadas sobre las que **EL TITULAR** ostente los derechos cedidos en la Cláusula Cuarta. **EL TITULAR** se obliga a declararlas en **SACVEN** para que formen parte de este contrato, la falta de declaración será entendida como una negativa a otorgar representación respecto a sus obras.

SÉPTIMA: **SACVEN** podrá conceder o negar licencias no exclusivas para la explotación y uso de **LAS OBRAS** en las modalidades expresadas en la Cláusula Cuarta y conforme a lo establecido en el Parágrafo Primero del Artículo 2 de sus Estatutos Sociales. Los derechos de explotación citados se cederán en todas sus modalidades y especialmente en las supra mencionadas.

En el caso de explotación de obras en las que **SACVEN** no pueda otorgar una licencia, podrá a solicitud de **EL TITULAR**, intervenir en la negociación de la licencia. La intervención de **SACVEN** será obligatoria si lo solicitare **EL TITULAR**.

OCTAVA: **SACVEN** deberá establecer tarifas generales relativas a las remuneraciones correspondientes a la cesión de los derechos de explotación o a las licencias de uso que otorgue sobre su repertorio, pudiendo pactar dentro de lo que la Ley le permita, el monto de estas tarifas en contratos - convenios celebrados con los gremios de usuarios que representen los sectores involucrados y siempre que ello no vaya en menoscabo de **EL TITULAR**.



NOVENA: A fin de defender los derechos que le han sido confiados por **EL TITULAR**, **SACVEN** representará a este en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales en que el mismo tenga interés, en cuanto se refiera a los intereses y derechos contemplados en la Ley sobre el Derecho de Autor, su Reglamento y los Tratados Internacionales que sobre esta materia haya suscrito la República Bolivariana de Venezuela, pudiendo a través de sus abogados; intentar y contestar toda clase de demandas, darse por citada, intimada y notificada, convenir, reconvenir, desistir, transigir, intentar toda clase de recursos ordinarios o extraordinarios, sean estos Administrativos o Judiciales; incluso el de casación y de Amparo, promover y evacuar toda clase de pruebas, formular y absolver posiciones juradas, recibir cantidades de dinero y otorgar los correspondientes finiquitos, nombrar árbitros arbitradores o de derecho, representarle en cualquier jurisdicción administrativa, ejecutiva, municipal o judicial. Denunciar como parte interesada en delitos previstos en los artículos 119 y siguientes de la Ley y sobre el Derecho de Autor, quedando **SACVEN** facultada para hacer sin limitación alguna, todo cuanto **EL TITULAR** haría para la mejor defensa de sus derechos e intereses. En tal sentido, **EL TITULAR** se compromete a prestar toda la colaboración para el mejor desempeño de esta representación, entendiéndose que las facultades aquí conferidas son a título enunciativo y no taxativo, por lo tanto deben tenerse como referenciales y no limitantes del ejercicio en defensa del Derecho de **EL TITULAR** que se desprende del presente documento.

El ejercicio de la representación por parte de SACVEN a que se refiere esta cláusula, tendrá lugar una vez aprobado el ingreso formal del socio por parte de la Junta Directiva, y referido sólo a asuntos surgidos con posterioridad a su ingreso a la sociedad.

En cualquier otro supuesto diferente, la decisión de actuar a nombre del socio habrá de ser considerada y aprobada por la Junta Directiva, si así lo considerare ésta procedente.

DÉCIMA: El territorio de este contrato será todo el mundo. No obstante, la gestión de **SACVEN** estará limitada a aquellos países en los que existan Entidades Homólogas con las cuales **SACVEN** tenga suscrito o suscriba en el futuro contratos de representación recíproca y con sujeción a lo pactado en los mismos. Mientras que en el Territorio de la República Bolivariana de Venezuela SACVEN actuará conforme a derecho a través de sus propios medios derivados del gasto administrativo que le corresponde retener por su debida gestión y el recurso humano que tenga a disposición. En caso de que el **TITULAR** hiciera reserva de algún territorio para su representación por parte de **SACVEN**, dicha manifestación de voluntad debe ser expresada al momento de la suscripción de este contrato, y se dejará constancia de ella en una comunicación separada, la cual formará parte integrante de éste.

DÉCIMA PRIMERA: En virtud del presente contrato, **EL TITULAR** asume las siguientes obligaciones:

- 1 Declarar **LAS OBRAS** según lo previsto en el Reglamento General Interno y facilitar copia de los contratos, cesiones y cualquier información relativa a las obras, que pueda ser solicitada por **SACVEN**.
2. Cumplir con las formalidades para la afiliación de titulares no autores, previstas en el Reglamento General Interno, en especial las referidas a la acreditación de su titularidad.
3. No renunciar total o parcialmente a los derechos que puedan corresponderle por la utilización de **LAS OBRAS** ni realizar cesiones de sus derechos, en los términos de este contrato, de modo que interfieran en la gestión de SACVEN.
4. Someter a la consideración previa de **SACVEN** cualquier reclamo o cuestión litigiosa relacionada a sus Derechos Patrimoniales derivados de **LAS OBRAS** de su intelecto, en las que se presenten discrepancias o conflictos con **SACVEN** o con otros socios, usuarios, editores, entidades de gestión colectiva y demás instituciones públicas o privadas vinculadas a la actividad de **SACVEN** antes de procurar solventarla en otra instancia.



DÉCIMA SEGUNDA: **EL TITULAR** reconoce el carácter de agente de retención impositiva que **SACVEN** ostenta, por tanto le autoriza expresamente a hacer la retención de impuestos sobre la renta que le impongan las Leyes que regulan la materia y entregarle a **EL TITULAR** los comprobantes respectivos. Se exceptúan aquellos casos en los cuales **EL TITULAR** actúe a su vez, como agente de retención y cuando así lo establezca la Ley.

DÉCIMA TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de cinco años contados a partir de la admisión de **EL TITULAR** y quedará prorrogado automáticamente por períodos iguales salvo notificación escrita de cualquiera de las partes con al menos tres meses de antelación a la fecha de su vencimiento. En caso de que **EL TITULAR** decidiera no renovar el presente contrato, la notificación deberá estar motivada y dirigida a la Junta Directiva. En todo caso la terminación de este contrato deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 15 de **LOS ESTATUTOS**.

DÉCIMA CUARTA: Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta, el presente contrato se extinguirá por cualquiera de las causales previstas en el artículo 14 de **LOS ESTATUTOS**.

DÉCIMA QUINTA: El incumplimiento por parte de **EL TITULAR** de las obligaciones previstas en este contrato, así como en **LOS ESTATUTOS**, podrá ser invocado por **SACVEN** como causal de resolución del mismo.



DÉCIMA SEXTA: Queda convenido entre ambas partes que las notificaciones y avisos se harán en las direcciones siguientes:

SACVEN: Avenida Andrés Bello, Edificio Vam, Torre Oeste, Oficina N°. 1041, Caracas. Teléfonos: 507.72.11 (MASTER).

EL TITULAR, _____, **Dirección:** _____,

Estado: _____, **Ciudad:** _____, **Municipio:** _____,

Teléfonos: _____.

DÉCIMA SÉPTIMA: Tanto **SACVEN** como **EL TITULAR** aceptan expresamente que también podrán darse por notificados o recibir avisos, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO CON FUERZA DE LEY SOBRE MENSAJES DE DATOS Y FIRMAS ELECTRÓNICAS**, en los siguientes correos electrónicos; **SACVEN** e-mail: atencionalsocio@sacven.org. Utilizando **EL TITULAR** para tales fines, así como para recibir comunicaciones digitales de **SACVEN**, al correo electrónico; e-mail:

DÉCIMA OCTAVA: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes eligen como domicilio especial la ciudad de Caracas, a la Jurisdicción de cuyos Tribunales declaran someterse.

Se hace un (01) ejemplar en la ciudad de Caracas, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno 2021.

SACVEN

EL TITULAR



ANEXO 1. Cláusula modificativa (derechos).

Yo, _____ titular de la cédula N° _____, quien en lo adelante y para todos los efectos del presente anexo al contrato se denominará **EL TITULAR** declaro: al amparo de lo establecido en la cláusula CUARTA del contrato de cesión de derechos de **SACVEN**, hago reserva _____ del derecho de explotación en Venezuela, en sus modalidades _____ sobre el total de mis obras u obras: total.

En consecuencia la cesión otorgada a **SACVEN** no abarca el citado derecho sobre mis obras.

Declaración que se realiza en la ciudad de Caracas, a los _____ días del mes de _____ del año _____

EL TITULAR



ANEXO 2. Cláusula modificativa (territorios).

Yo, _____, titular de la cédula N° _____, quien en lo adelante y para todos los efectos del presente anexo al contrato se denominará **EL TITULAR**, declaro: al amparo de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA** del contrato de cesión de derechos de **SACVEN**, hago reserva del territorio Venezolano.

En consecuencia el territorio otorgado a **SACVEN** es el indicado anteriormente.

Declaración que se realiza en la ciudad de Caracas, a los _____ días del mes de _____ del año _____

EL TITULAR
